



INFORME DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE LA DG PRESUPUESTOS EN RELACIÓN A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA LA TIPOLOGÍA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES Y SU ORDENACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES

La Dirección General del Institut Valencià de Formació, Investigació i Qualitat en Serveis Socials, habiendo emitido la preceptiva memoria económica en relación al proyecto de decreto por el que se regula la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y a la vista de las consideraciones sobre la misma realizadas desde la Dirección General de Presupuestos con fecha 04 de agosto de 2022 (Ref.: 4317/2022).

INFORMA EN RELACIÓN A DICHAS CONSIDERACIONES:

1. Por tal de favorecer la concreción en las aplicaciones presupuestarias afectadas se contemplan en el presente informe las siguientes aportaciones:

- Se completan los cuadros sinópticos de impacto económico con especificidad sobre la concreta aplicación presupuestaria, capítulo, línea o proyecto de inversión, en su caso.
- Se genera nueva tabla síntesis relacionando el instrumento de financiación con la línea y capítulos concretos vinculados.
- Se generan nuevas tablas-resumen y gráficos con la información referida por capítulos y años.

2. En relación a la afectación al capítulo I:

- Se especifica en las tablas aquellos centros con impacto económico en el Capítulo I.
- Se distribuye por capítulos y años las cuantías
- Se generan gráficas con dicha información



3. En relación a la posible afectación a las aportaciones de las entidades locales a la financiación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, se informa que no se prevé incidencia al respecto.

4. Por último, atendiendo a la petición de repartir de forma proporcionada el incremento económico durante los cinco años proyectados, se informa que se procede a revisar y modificar las disposiciones transitorias Novena, Decimoprimera, Decimoséptima e incorporar la Vigésimosegunda en el proyecto de decreto. Así mismo se revisan y modifican las cuantías económicas afectadas referidas en las tablas como consecuencia de la modificación de dichos plazos.

A continuación, se aporta la siguiente información complementaria con las modificaciones y/o revisiones referidas:

- A) AFECTACIÓN ECONÓMICA DEL DECRETO EN CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DEL SPVSS CON CONCRECCIÓN DE LA LÍNEA, CAPÍTULO Y /O PROYECTO PRESUPUESTARIO

- B) NUEVA TABLA SÍNTESIS DE INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN Y LÍNEA PRESUPUESTARIA

- C) DISPOSICIONES TRANSITORIAS MODIFICADAS A FAVOR DE LA PROGRESIVIDAD EN EL INCREMENTO ECONÓMICO

- D) IMPACTOS ECONÓMICOS CON MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN

- E) SÍNTESIS DE DATOS CON TABLAS Y GRÁFICAS REVISADAS Y AMPLIADAS



A) AFECTACIÓN ECONÓMICA DEL DECRETO EN CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DEL SPVSS CON CONCRECIÓN DE LA LÍNEA, CAPÍTULO Y /O PROYECTO PRESUPUESTARIO

AFECTACIÓN ECONÓMICA DEL DECRETO EN SERVICIOS Y CENTROS DEL SPVSS				
NIVEL FUNCIONAL DEL SISTEMA	CENTROS Y SERVICIOS	IMPACTO ECONÓMICO	PRINCIPAL INSTRUMENTO	LÍNEA PRESUPOSTARIA
ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA	1.- CENTROS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO			
	1.1. SERVICIOS			
	· SERVICIO DE ACOGIDA Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE NECESIDAD SOCIAL	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL	SI	CONTRATOS PROGRAMA	311.20, Capítulo 4, Lineas S0228000 y T1131000
	· SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· SERVICIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON LAS FAMILIAS	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· SERVICIO DE ACCIÓN COMUNITARIA	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA ESPECÍFICA	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· UNIDADES DE IGUALDAD	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	1.2. CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO			
	· CENTRO SOCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	o Punto de Atención Social Básico.	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· CENTRO Y PUNTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO COMUNITARIO	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	o Centro de Envejecimiento Activo Comunitario	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	o Puntos Centro de Envejecimiento Activo Comunitario	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
· CENTROS RESIDENCIALES DE CARÁCTER CONVIVENCIAL. SIN APOYO: COMUNITARIOS	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20	
· VIVIENDAS COLABORATIVAS	NO	NO DISPONIBLE EN SPVSS		



ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA	2.- CENTROS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO			
	2.1. SERVICIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	SÍ	CONTRATOS PROGRAMA	311.20, Capítulo 4, Línea T1132000
	2.2. SERV. ATENCIÓN PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y ESPECÍFICO PERSONAS PROBLEMAS CRÓNICOS	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	2.3. SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA Y NOCTURNA			
	· Centro de acogida para personas sin hogar	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20, Capítulo 4, Líneas S1112000 y 1152000
	· Alojamientos familiares temporales de estancias reducidas (A.F.T.E.R.)	NO	NO DISPONIBLE EN SPVSS	
	· Centro de día de apoyo convivencial y educativo para niños, niñas y adolescentes	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20, Capítulo 4, Líneas S1109000 y S1151000
	· Centro de día de inserción sociolaboral para jóvenes y adolescentes	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	· Centro de día para personas mayores en situación de dependencia o con necesidades afines	SÍ	CENTROS PÚBLICOS, PVS	311.30, Capítulos 1 y 2; 313.70, Capítulo 4
	· Centros de día para personas con diversidad funcional física	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20, Capítulo 4, Línea S6738000
	· Centros de día para personas con diversidad funcional intelectual	SÍ	CONCIERTO SOCIAL, GESTIÓN INTEGRAL	311.20 Capítulo 4, Línea S6738000; 311.30 Capítulo 2
	· Centro Ocupacional para personas con diversidad funcional intelectual	SÍ	IVASS, CENTROS GESTIÓN PÚBLICA	311.30, Capítulo 5, Línea X4987; 311.30, Capítulos 1 y 2
	· Centro de día para personas con problemas de salud mental grave	SÍ	CONCIERTO SOCIAL, GESTIÓN INTEGRAL	311.20 Capítulo 4, Línea S6738000; 311.30 Capítulo 2
	2.4. SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA			
	· Punto de encuentro familiar	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	· Centro de rehabilitación, autonomía personal y participación social	NO	NO DISPONIBLE EN SPVSS	
	· Centro de recuperación e inclusión social y sociolaboral para personas con problemas de salud mental	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20, Capítulo 4, Línea S6738000
	· Centros de desarrollo infantil y atención temprana	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	· Centro de envejecimiento activo	NO	CENTROS PÚBLICOS	311.30
	2.5. SERVICIO DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO: Centros residenciales de carácter convivencial			
	· De apoyo limitado o intermitente			
	o Para personas con diversidad funcional intelectual	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	o Para personas con problemas de salud mental	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	o Hogares de emancipación	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	o Para mujeres con autonomía	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	o Para personas en situación o riesgo de exclusión	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	· De apoyo extenso			
	· Personas con diversidad funcional intelectual	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
· Para personas con problemas de salud mental	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20	
2.6. SERVICIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA				
· Red centros-mujer	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20	
· Programa de atención telefónica y/o telemática de ayuda a mujeres víctimas de violencia	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20	
· Programa de atención a mujeres víctimas de explotación	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20	



ATENCIÓN SECUNDARIA	3.- CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SECUNDARIA			
	3.1 CENTROS RESIDENCIALES DE CARÁCTER CONVIVENCIAL			
	• VIVIENDA DE INTERVENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• VIVIENDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA Y PROSTITUCIÓN.	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• HOGAR DE ACOGIMIENTO GENERAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	3.2. RESIDENCIAS			
	• CENTRO DE RECUPERACIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• RESIDENCIA DE ACOGIMIENTO GENERAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20, Capítulo 4, Línea S5234000
	• RESIDENCIA DE ACOGIMIENTO ESPECÍFICO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PROBLEMAS GRAVES DE CONDUCTA	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• RESIDENCIA SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS MENORES DE EDAD EN CONFLICTO CON LA LEY	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• RESIDENCIA DE SALUD MENTAL	SÍ	GESTIÓN INTEGRAL, CONCIERTO SOCIAL Y PVS	311.30 Capítulo 2, 311.20, Capítulo 4, Línea S6738000; 313.70, Capítulo 4
	• RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL	SÍ	CENTROS PÚBLICOS, IVASS, CONCIERTO SOCIAL	311.30, Capítulos 1 y 2; 311.30 Capítulo 4, Línea X4987; 311.20, Capítulo 4, Línea S6738000
	• RESIDENCIAS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20, Capítulo 4, Línea S6738000
	• RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	SÍ	CONCIERTO SOCIAL, GESTIÓN INTEGRAL, CONTRATO PLAZAS, CENTROS PÚBLICOS, IVASS, PVS	311.20, Capítulo 4, Línea S1326000; 311.30, Capítulos 1 y 2; 311.30, Capítulo 4, Línea X4987; 313.70, Capítulo 4
	3.3. CENTROS RESIDENCIALES DE CARÁCTER SINGULAR			
	• CENTRO DE EMERGENCIAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O MACHISTA	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• RESIDENCIA DE RECEPCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20, Capítulo 4, Línea S5234000



B) TABLA SÍNTESIS DE INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN Y LÍNEA PRESUPUESTARIA

INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN	LÍNEA PRESUPUESTARIA
CONTRATOS PROGRAMA	311.20, Capítulo 4, Líneas S0228000 y T1131000
CONCIERTO SOCIAL	311.20, Capítulo 4, Líneas S1112000 y 1152000
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA	311.30, Capítulo 1
CENTROS PÚBLICOS CON CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL	311.30 Capítulo 2
INSTITUTO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES (IVASS)	311.30, Capítulo 4, Línea X4987
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO	313.70, Capítulo 4

C) DISPOSICIONES TRANSITORIAS MODIFICADAS

Se detalla a continuación el tenor literal de las disposiciones transitorias modificadas para favorecer la progresividad del incremento de gasto con los cambios señalados en color rojo.

“Disposición Transitoria Novena. *Plantillas de personal*”

1. Con carácter general los servicios y centros de servicios sociales, de acuerdo con su tipología y capacidad, deberán contar, en un plazo no superior a doce meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, con las plantillas de personal establecidas en este, en cuanto a figuras profesionales, ratios de estas y titulaciones se refiriere.
2. Respecto al resto de requisitos establecidos para las plantillas de personal, tales como la vinculación a los convenios colectivos de aplicación o las medidas sobre turnos y presencialidad, se adoptarán las medidas oportunas para adaptarlas a las situaciones concretas de cada servicio o centro, también en un plazo no superior a doce meses.
3. **En relación al programa de atención domiciliaria, la incorporación de la figura de terapeuta ocupacional se efectuará durante la vigencia del segundo contrato programa prevista para los ejercicios 2025 a 2028. Esta ampliación será progresiva y atenderá variables como la cantidad de población de la correspondiente demarcación territorial y/o la necesidad objetiva del programa en base al número de casos atendidos por el mismo.**
4. En el caso concreto de las plantillas de personal en residencias sujetas a los criterios mínimos de autorización para personas mayores, se podrá realizar una incorporación



progresiva de las plantillas hasta alcanzar lo referido en el presente Decreto de acuerdo con los siguientes plazos máximos:

- El 1 de enero de 2025:
 - 0,31 de ratio de auxiliares
 - 0,39 de ratio de atención directa
 - 0,55 de ratio global

- El 1 de enero de 2026:
 - 0,37 de ratio de auxiliares
 - 0,45 de ratio de atención directa
 - 0,61 de ratio global

- El 1 de enero de 2027:
 - a) 0,43 de ratio de auxiliares
 - b) 0,51 de ratio de atención directa
 - c) 0,67 de ratio global

Disposición Transitoria Decimoprimera. Carta de servicios

1. Todos los centros autorizados en el momento de entrada en vigor de este Decreto deberán con carácter general adaptar los servicios a las cartas de servicios establecidas en el mismo, según su tipología y de acuerdo con las características o peculiaridades que se especifiquen, en un plazo no superior a los seis meses desde su entrada en vigor.
2. El transporte adaptado, garantizado, gratuito y con acompañante señalado en la carta de servicios de los centros de día de diversidad funcional y de personas mayores, así como el transporte referido a los centros ocupacionales para personas con diversidad funcional, entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

Disposición Transitoria Decimoséptima. Criterios de implantación

1. En aquellos programas en que se prevé una ampliación en su distribución territorial respecto al mapa de recursos actual, se hará durante la vigencia del segundo contrato programa prevista para los ejercicios 2025 a 2028. Esta ampliación será progresiva y atenderá variables como la cantidad de población de la correspondiente demarcación territorial y/o la necesidad objetiva del programa en base al número de casos atendidos por el mismo.
2. En lo referido a centros de la atención primaria específica y de la atención secundaria, y en aquellas tipologías que en el momento de la publicación de este Decreto no cuenten con la implantación territorial señalada en el mismo, esta se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.



Disposición Transitoria Vigésimosegunda. Calendario de adaptaciones

En base a las disposiciones transitorias anteriores se establecen los siguientes plazos de implantación de los requisitos establecidos en este decreto.

ADAPTACIÓN	PERIODO MÁXIMO
Autorización de centros públicos de atención primaria básica en funcionamiento	5 años desde la publicación de este decreto
Instalaciones de centros en funcionamiento	2 años desde la publicación de este decreto
Equipamiento de nuevos productos en centros en funcionamiento	1 año desde la publicación de este decreto
Equipamiento por reposición de productos en centros en funcionamiento	3 años desde la publicación de este decreto
Adaptación de plantillas de personal, ratios y titulaciones con carácter general	1 año desde la publicación de este decreto
Adaptación de plantillas de personal, ratios y titulaciones en residencias de personas mayores	Ratio general: 0,55 a 1 de enero de 2025 0,61 a 1 de enero de 2026 0,66 a 1 de enero de 2027
Incorporación de terapeuta ocupacional en las plantillas de personal del programa de atención domiciliaria	Incorporación progresiva entre 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2027 en función de cantidad de población y número de casos atendidos
Adaptación de la carta de servicios de los centros en funcionamiento	6 meses desde la publicación de este decreto
Adaptación de programas, protocolos y registros de los centros en funcionamiento	6 meses desde la publicación de este decreto
Adaptación a requisitos de documentación	9 meses desde la publicación de este decreto
Inclusión en el reglamento de régimen interior de la regulación del procedimiento de internamiento en los centros residenciales con acceso desde esta vía	3 meses desde la publicación de este decreto
Convocatoria de elecciones para la constitución del consejo de centros	6 meses desde la publicación de este decreto
Adaptación Centros Ocupacionales de personas con diversidad funcional intelectual	12 meses desde la publicación de este decreto



D) IMPACTOS ECONÓMICOS CON MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN

PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

(Anexo I, epígrafe 2.2.5.1.)

PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CONTRATO PROGRAMA				1.480.600	2.961.200	4.673.463
TOTAL				1.480.600	2.961.200	4.673.463

EQUIPOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

(Anexo II, epígrafe 2.1.1)

EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA (EEIIA)						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CONTRATO PROGRAMA				704.000	1.758.080	2.813.242
TOTAL					1.758.080	2.813.242

CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

(Anexo II, epígrafe 2.3.5.)

CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL	554	619.676	1.011.050	1.031.271	1.033.333	1.053.999
CONCIERTO SOCIAL						
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)	428		528.580	539.151,60	549.934,60	560.033,20
TRANSPORTE	982			4.954.400,00	5.053.488,00	5.154.557,00
TOTAL		619.676	1.539.630	6.524.823	6.636.756	6.768.589



CENTRO DE DÍA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL

(Anexo II, epígrafe 2.3.7.)

CENTRO DE DÍA DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL	774	1.365.117	4.271.744	6.044.940	6.165.839	6.289.156
CONCIERTO SOCIAL	710		4.862.641	4.959.894	5.059.092	5.160.273
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
TRANSPORTE				2.938.320	2.997.084	3.057.026
TOTAL		1.365.117	9.134.385	13.943.154	14.222.015	14.506.455

CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL

(Anexo II, epígrafe 2.3.8.)

CENTRO OCUPACIONAL DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN IVASS	580	2.632.745	2.686.474	2.740.203	2.741.278	2.796.103
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA	60	104.697	106.834	108.971	111.151	113.374
CONCIERTO SOCIAL						
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
TRANSPORTE		0	0	844.139	861.022	878.242
TOTAL		2.737.442	2.793.308	3.693.313	3.713.450	3.787.719

Con afectación en Capítulo I en lo referido a los datos de CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA.

RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL (APOYO GENERALIZADO)

(Anexo III, epígrafe 3.6.)

RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL (APOYO GENERALIZADO)						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA	103	845.756	863.016	880.276	897.882	915.839
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN IVASS	469	2.256.638	2.302.692	2.348.746	2.395.721	2.443.635
TOTAL		3.102.394	3.165.708	3.229.022	3.293.603	3.359.474



Con afectación en Capítulo I en lo referido a los datos de CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA.

RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES

(Anexo III, epígrafe 3.8.)

RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES BIS						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA	1630	1.297.120	1.323.062	1.349.524	1.376.514	1.404.044
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL	2490	14.482.964	14.482.964	23.630.100	23.630.100	23.630.100
CONCIERTO SOCIAL	2389		14.706.971	15.001.110	15.301.132	15.607.155
CONTRATO DE PLAZAS	6159		1.011.616	4.046.463	4.046.463	4.046.463
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)	5.891			20.246.325	22.455.015	24.663.698
TOTAL	18559	15.780.084	31.524.613	64.273.522	66.809.224	69.351.460

Con afectación en Capítulo I en lo referido a los datos de CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA.



E) SÍNTESIS DE DATOS REVISADAS Y AMPLIADAS

SUMATORIO DE SOBRECOSTE POR AÑOS Y ANEXOS

AÑO	TOTAL INCREMENTO ANEXO I	TOTAL INCREMENTO ANEXO II	TOTAL INCREMENTO ANEXO III	TOTAL DECRETO
2023		4.951.202	19.859.944	24.811.146
2024		22.150.080	51.809.369	73.959.449
2025	1.480.600	30.656.026	85.807.649	117.944.275
2026	2.961.200	35.705.989	88.975.421	127.642.610
2027	4.673.763	37.439.206	91.960.979	134.073.948

PROGRESIÓN ANUAL DE INCREMENTO DE GASTO TOTAL

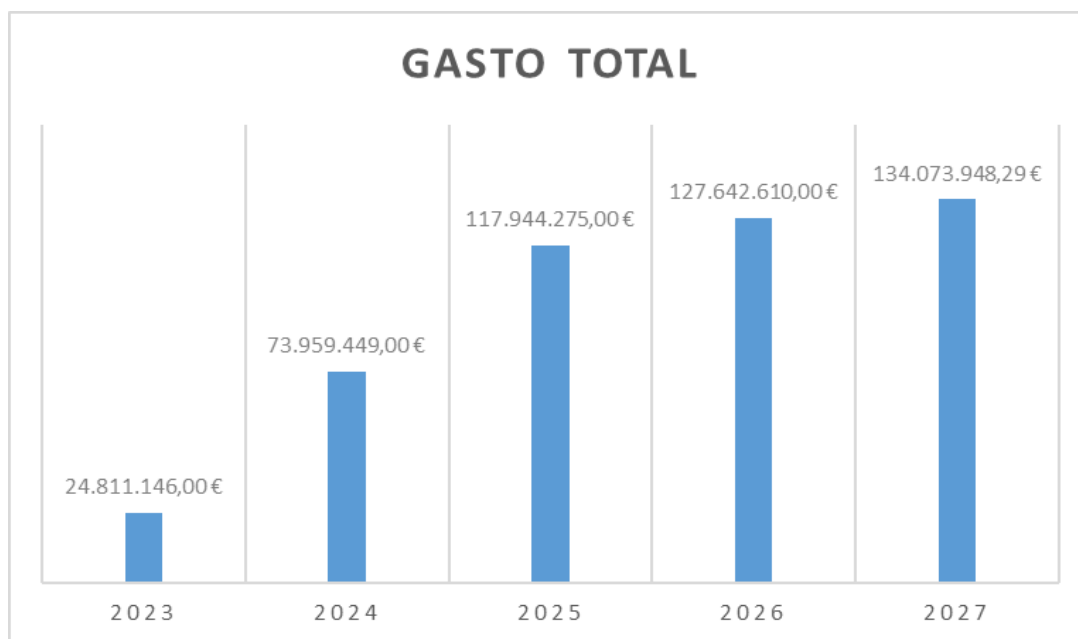
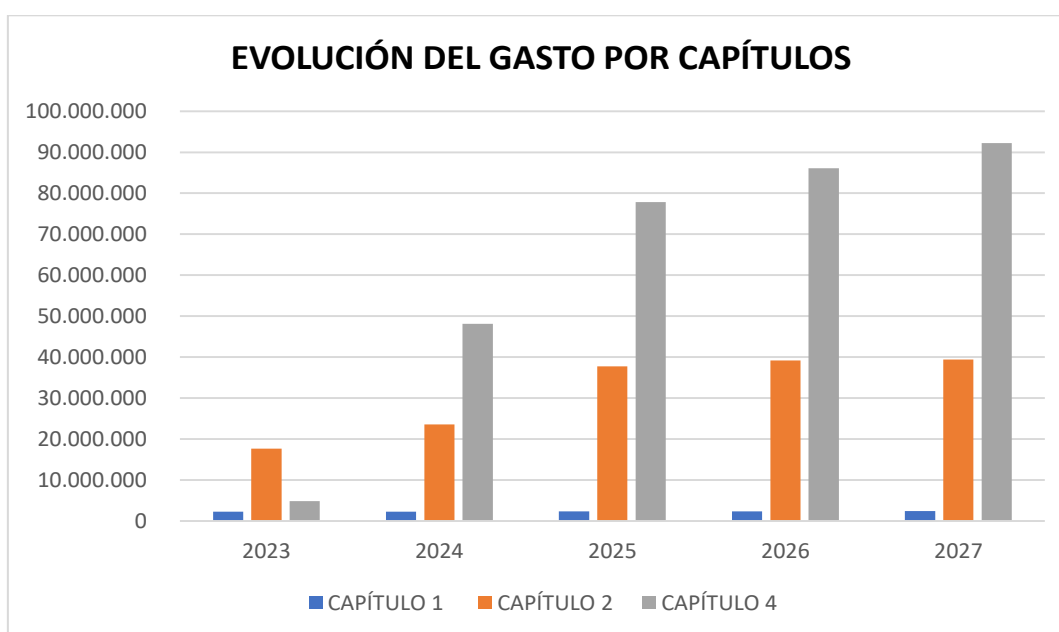




TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO PRESUPUESTARIOS

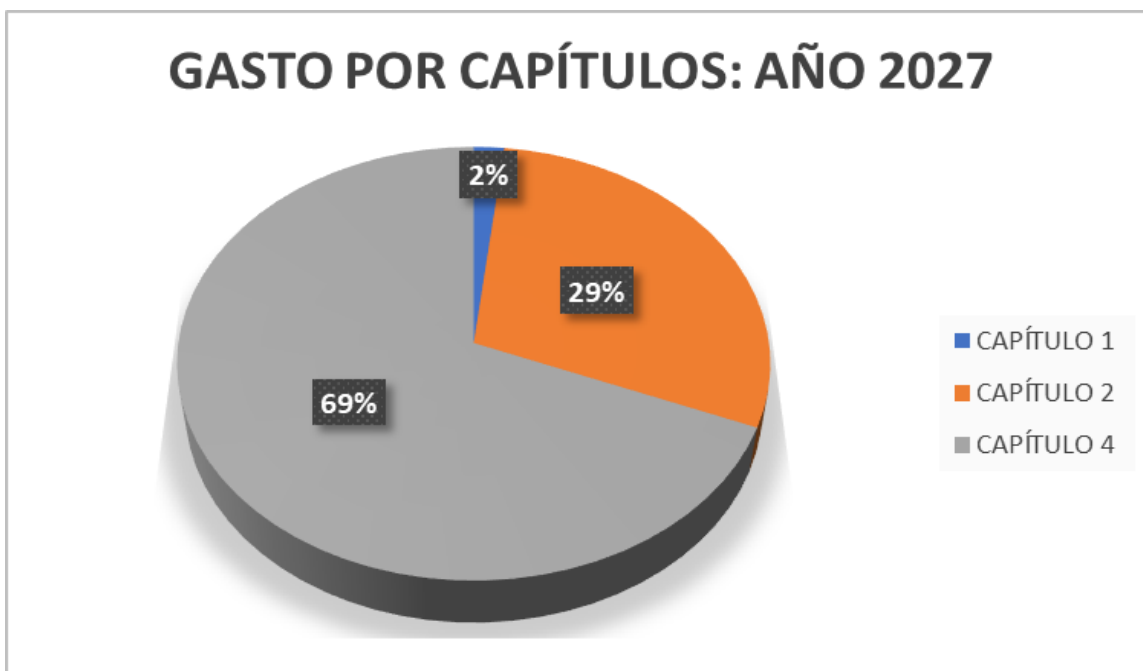
AÑO	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	TOTAL
2023	2.247.573	17.674.190	4.889.383	24.811.146
2024	2.292.916	23.553.738	48.112.795	73.959.449
2025	2.338.771	37.758.520	77.846.984	117.944.275
2026	2.385.547	39.168.347	86.088.716	127.642.610
2027	2.433.257	39.398.182	92.242.509	134.073.948

PROGRESIÓN ANUAL DEL INCREMENTO POR CAPÍTULO PRESUPUESTARIOS





DISTRIBUCIÓN DEL COSTE POR CAPÍTULO EN 2027 (CON LOS INCREMENTOS CONSOLIDADOS)



EL DIRECTOR GENERAL DE L'INSTITUT VALENCIÀ DE FORMACIÓ, INVESTIGACIÓ I QUALITAT DELS SERVEIS SOCIALS